

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL INSTITUTO DEL MAR
ESCUELA DE TRIPULANTES Y PORTUARIA DE VALPARAÍSO**



**ANEXO N° 07:
“PROTOCOLO DE PATERNIDAD RESPONSABLE”**

CORPORACIÓN EDUCACIONAL INSTITUTO DEL MAR ESCUELA DE TRIPULANTES Y PORTUARIA DE VALPARAÍSO

CONVIVENCIA ESCOLAR

MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

PATERNIDAD RESPONSABLE

La Escuela resguarda el derecho a la trayectoria educativa de los alumnos progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento, según la legislación vigente. Al respecto la LGE indica:

La maternidad, embarazo y paternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD

El colegio promueve el autocuidado en los alumnos. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. En estos programas se trabaja entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología, y en las Ferias organizadas por el Departamento Psicoeducativo en el Área de Convivencia

CRITERIOS GENERALES PARA TODO ALUMNO PADRE O QUE ESTE EN VÍAS DE SERLO

- . Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- . Tendrán derecho a continuar sus estudios en el colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- . Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.

- . Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de Licenciatura, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- . La Escuela otorgará apoyo y orientación al alumno progenitor, a través del Profesor Jefe, Departamento Psicoeducativo y Orientación.

- . Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.

- . La Unidad Técnico Pedagógica concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.

- . No se exigirá el requisito de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año de su pareja, se considerarán justificadas cuando se presente un Certificado Médico correspondiente.

LUIS ATINEOS LAZARTE

DIRECTOR

ESCUELA DE TRIPUALNTES Y PORTUARIA DE VALPARAÍSO

LAL/PIV/piv